

AVISO
UNIDAD DE RENTAS
GRUPO DE COBRO COACTIVO

INFORMA:

Que la Administración Departamental concedió una facilidad de pago en los montos y fechas que fueron discriminados en la Resolución por medio de la cual se declaró sin vigencia un Acuerdo de Pago.

Que las Resoluciones que declararon sin vigencia el plazo concedido en un Acuerdo de Pago, no fueron atendidas o fueron devueltas, por tal motivo no fue posible su notificación personal a través del servicio de mensajería.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 568 y 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, a través del presente medio de comunicación se está informando a los ejecutados de la notificación por aviso de la “Resolución que declaró sin vigencia el plazo concedido en un Acuerdo de Pago” en donde se resolvió:

“Declarar sin vigencia el plazo para el pago concedido en la resolución señalada en la parte considerativa, por las vigencias y sumas de dinero allí relacionadas, por concepto de impuesto vehicular.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del presente aviso, el deudor podrá interponer Recurso de Reposición ante éste Despacho (Artículo 814-3 del Estatuto Tributario)”.

La atención referente de los procesos será suministrada en la Carrera 21 entre calles 22 y 23, Edificio Licorera, Piso 1.

Atentamente,



JESSICA LORENA ORJUELA ACOSTA
Profesional Especializada 5
Funcionaria Ejecutora